



## EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

### SECCIÓN DE PERSONAL

# ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de mayo de dos mil doce, se aprobaron las Bases de Convocatoria y composición del Tribunal para cubrir mediante contratación temporal un puesto de Maestro Atención Primaria, que quedan como sigue:

## **BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACION TEMPORAL UN PUESTO DE MAESTRO ATENCION PRIMARIA**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Consiste en cubrir temporalmente por justificada necesidad y urgencia, de un puesto de Maestro de Atención Primaria de la plantilla de personal laboral, debido a la ausencia por enfermedad de su titular y hasta su reincorporación.

Las tareas encomendadas al puesto, consisten de forma genérica en prestar atención directa y programación de actividades a menores en orden a su correcto desarrollo motriz y de la personalidad; efectuar ejercicios y juegos específicos para la consecución de objetivos; realizar sesiones individuales y grupales; estudiar casos clínicos, estableciendo diagnóstico y tratamiento; diseñar programaciones; coordinarse con los miembros de la Unidad y consignar informatizadamente los datos de los casos tratados.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

### **2.- REQUISITOS**

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

### **3.- DOCUMENTOS A APORTAR**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título exigido.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

### 4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

### 5.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

#### 1.- Por méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados como Maestro de Atención Infantil Temprana mediante contratación laboral no indefinida, puntuando cada mes de la siguiente forma:

- 1.1.- Si los servicios fueron prestados en el Ayuntamiento de Antequera: 0,40 puntos
- 1.2.- Si los servicios fueron prestados en el resto de la Administración Local: 0,30 puntos
- 1.3.- Si fueron funciones prestadas en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas: 0,20 puntos.
- 1.4.- Si las funciones se prestaron en empresas de ámbito privado: 0,10 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

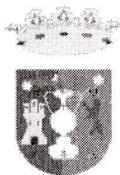
**2.- Por Títulos académicos distintos a exigido:** Por estar en posesión del título de Diplomado en Logopedia: 3 puntos.

#### 3.- Formación:

Por estar en posesión del Master en Atención Infantil Temprana: 1,5 puntos

La asistencia a cursos y jornadas, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas .....0,05 puntos
- de 31 a 50 horas .....0,10 puntos
- de 51 a 70 horas .....0,20 puntos
- de 71 a 100 horas .....0,30 puntos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

- de 101 a 200 horas .....0,50 puntos
- más de 200 horas.....1,00 puntos

Si la asistencia a estos cursos se realizara como docente y estuviese debidamente acreditada, la puntuación correspondiente a cada tramo se incrementará en 0,5 puntos.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados. A estos efectos, tendrán preferencia quienes a igual puntuación, posean la Calificación de Minusválido expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

**Presidente:** Funcionario de carrera, Titular: D. Juan Antonio Muñoz Argüelles  
Suplente: D. Francisco Díaz Argüelles

**Vocales:**

- 1) Cuatro funcionarios de carrera y sus respectivos suplentes designados por el Sr. Alcalde-Presidente:

Titular: D. Francisco Vida López  
Suplente: D. Agustín Puche Muñoz

Titular: D. Antonio Trigueros Castillo  
Suplente: D. Enrique Ruz Escobar

Titular: D. Diego Caballero Caballero  
Suplente: D<sup>a</sup> Paola Montenegro Jiménez

Titular: D<sup>a</sup> Lourdes Lebrón Escobar  
Suplente: D<sup>a</sup> Fermina Martínez Cañadas

**Secretario:** Titular: D<sup>a</sup> Carmen Cañadas Barón con voz y sin voto.  
Suplente: D. Juan Manuel Guardia Solís.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual ni los representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

### 7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

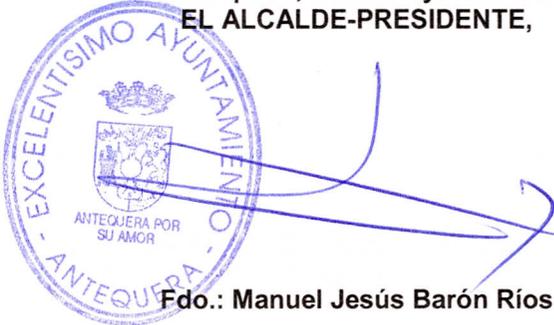
Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá su contratación como Maestro Atención Primaria al aspirante con mayor puntuación.

### 8.- RECLAMACIONES

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

**Antequera, 21 de Mayo de 2012.-  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**



**Fdo.: Manuel Jesús Barón Ríos**